

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASÍ COMO LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS (EXPEDIENTE 23.949).

REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL

EXPEDIENTE No. 23.948

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
14 DE AGOSTO DE 2024**

**TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2024**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV
DEPARTAMENTO DE COMISIONES**

COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASÍ COMO LAS QUE CONSIDERE OPORTUNAS

REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

EXPEDIENTE No. 23.948

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la “Comisión Especial de Reformas al Sistema político y electoral del Estado, que tiene por objeto estudiar, analizar, proponer y dictaminar proyectos de ley relacionados a la estructura institucional, al sistema político y electoral costarricense, así como las que considere oportunas”, con fundamento en los aspectos que se desarrollan a continuación, rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del Proyecto de Ley tramitado bajo el **Expediente No. 23.948, “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL”**, presentado a la corriente legislativa por el Diputado Alejandro Pacheco Castro, el cual fue iniciado el 21 de setiembre del 2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 191, Alcance No. 201, del 17 de octubre de 2023.

I.- RESUMEN DEL PROYECTO.

La propuesta legislativa consta de un artículo único, mediante el cual se pretende agregar un párrafo final al artículo 148 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para que, en el caso de elecciones municipales, sea obligatorio que el comité ejecutivo de los partidos adjunte a las fórmulas de inscripción una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, sindicalías propietarias y suplentes, intendencias y viceintendencias. Según la norma propuesta, en el caso de las candidaturas a alcaldías y a intendencias, deberán presentar el programa de gobierno de su partido respectivo.

De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto, con la aprobación de este proyecto se dará un paso en la dirección correcta hacia el objetivo de construir un sistema electoral más transparente, donde los y las votantes puedan conocer mejor a sus candidatos y sus propuestas programáticas.

III.- DEL PROCESO DE CONSULTA

En el trámite del expediente se realizaron las consultas requeridas y a continuación se incluye un cuadro con las respuestas recibidas que constan en el expediente legislativo:

CUADRO RESUMEN DE LOS CRITERIOS AL PROYECTO DE LEY 23.948

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	CRITERIO Y OBSERVACIONES
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	Oficio 4TSE-0858-2024 con fecha del 18 de abril de 2024,	Manifiesta que el proyecto de ley introduce nuevos requisitos para la inscripción de candidaturas, como la presentación de un programa de gobierno, fotografía y biografía de los candidatos, busca fortalecer el ejercicio del voto informado y fomentar la transparencia y rendición de cuentas en el proceso electoral. Sin embargo, la implementación de estos requisitos plantea desafíos logísticos significativos tanto para las agrupaciones políticas como para la Administración Electoral. Además, existen incompatibilidades con otras reformas electorales en curso que podrían afectar la estabilidad y eficacia del sistema electoral. Por lo tanto, se recomienda que cualquier reforma que implique la introducción de nuevos requisitos sea evaluada en conjunto con otras iniciativas legislativas para garantizar una integración coherente y eficiente en el marco normativo electoral. Asimismo, se sugiere que la ley se apruebe con suficiente antelación a los próximos comicios municipales para permitir su adecuada implementación sin comprometer la pureza y estabilidad del proceso electoral.
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA (IFED)	Oficio IFED-088-2024 con fecha del 11 de abril de 2024	Dado que el proyecto de ley propuesto requiere la consulta formal al Tribunal Supremo de Elecciones, conforme a las disposiciones de la Constitución Política y el Código Electoral, es inapropiado que el Instituto de Formación y Estudios en Democracia emita una opinión sobre este asunto. Es necesario que el Tribunal Supremo de Elecciones, como la máxima autoridad electoral, sea quien

		brinde el criterio oficial.
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	Oficio MC-SCM-ACUERDOS-270-2024 con fecha del 09 de abril del 2024	El Concejo Municipal de Corredores, en su sesión ordinaria N°199 del 08 de abril de 2024, aprobó por unanimidad brindar su voto de apoyo al proyecto de reforma al artículo 148 del Código Electoral para y así brindar una mayor información sobre la transparencia electoral municipal.
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	Oficio MC-SCM-ACUERDOS-270-2024 con fecha de 09 de abril del 2024	El Concejo de la Municipalidad de Santa Ana, en su Sesión Ordinaria N°206, donde destaca que el proyecto de reforma al artículo 148 del Código Electoral es de suma importancia ya que busca fomentar la participación política, los valores democráticos y la cultura cívica. Por lo tanto, no encuentra objeciones al proyecto y recomienda a la Asamblea Legislativa indicar que respalda la iniciativa y que desde el ámbito municipal se valora positivamente.
PARTIDO PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	Oficio PSD-SG-2024-0052 con fecha del 28 de abril del 2024	Tras revisar detalladamente la propuesta, el partido está completamente de acuerdo y la respalda, ya que está alineada con sus principios de transparencia y competencia. Consideran que esta iniciativa fortalecerá el voto informado al permitir que la ciudadanía conozca las propuestas de los partidos políticos durante las campañas electorales.
MUNICIPALIDAD DE GRECIA	Oficio SEC-6434-2024 del 24 de abril del 2024	El Concejo Municipal del Cantón de Grecia, en su Sesión Ordinaria del 22 de abril del 2024, quedando en firme el apoyo total a la "REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MÁS INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL".
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	Oficio SCM-276-2021 con fecha del 18 de abril del 2024,	El Concejo Municipal de Hojancha, en sesión ordinaria, ha acordado por unanimidad apoyar el Expediente N°23.949, el cual propone una reforma al artículo 148 del Código Electoral. Esta

		reforma establece requisitos adicionales para la inscripción de candidaturas, como la presentación obligatoria de biografías, fotografías vigentes y programas de gobierno en elecciones nacionales y municipales. El acuerdo demuestra el respaldo de dicho Concejo a medidas que buscan aumentar la transparencia y la información.
MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ	Oficio MS-SCM-AC-0203-2024 con fecha del 17 de abril de 2024.	El Concejo Municipal de Sarchí ha acordado por unanimidad brindar su apoyo al Proyecto de Ley N.º 23.948, que propone una "Reforma al artículo 148 del Código Electoral para mayor información y transparencia electoral municipal". Este respaldo unánime refleja el compromiso del Concejo con las iniciativas que buscan fortalecer la transparencia y la accesibilidad de la información en los procesos electorales a nivel municipal.
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	Oficio MUOR-SCM-0312-2024 del 17 de abril de 2024.	La Municipalidad de Oreamuno en la Sesión Ordinaria No.316-2024, celebrada el día 09 de abril del 2024 se indica un plazo para responder dicha consulta la cual a la fecha no recibimos respuesta.
MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	Oficio MA-SCM-789-2024 del 17 de abril del 2024.	El Concejo Municipal de Alajuela sometió a votación el Expediente N.º 23.948, referente a la "Reforma al artículo 148 del Código Electoral para mayor información y transparencia electoral municipal". El resultado de la votación fue de cinco votos a favor y seis votos en contra, lo que llevó al rechazo del expediente. La decisión refleja una divergencia en las opiniones del Concejo sobre la propuesta de reforma, subrayando la importancia de un análisis profundo y consensuado en torno a las modificaciones legales que afectan el sistema electoral.
MUNICIPALIDAD DE ALVARADO	Oficio SMA-014-04-2024 del 16 de abril del 2024.	Municipalidad de Alvarado El Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Extraordinaria #310 del 10 de

		abril del 2024, declara el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
MUNICIPALIDAD DE CHILES	Oficio SM-0309-04-2024 con fecha del 24 de abril de 2024	El Concejo Municipal de Los Chiles respalda unánime al proyecto de Ley Expediente N°23.948, "Reforma al Artículo 148 del Código Electoral para Mayor Información y Transparencia Electoral Municipal". La decisión fue adoptada en firme y sin necesidad de trámites adicionales, lo que refleja un consenso pleno sobre la importancia de fortalecer la transparencia y la información en los procesos electorales municipales.
MUNICIPALIDAD DE UPALA	Oficio MU CM SCM 15 0334 2024 con fecha del 14 de mayo de 2024	El Concejo Municipal de Upala acordó por unanimidad apoyar el Expediente N°23.948, "Reforma al Artículo 148 del Código Electoral para Mayor Información y Transparencia Electoral Municipal". Con el respaldo unánime de los siete regidores presentes, el Concejo no solo aprobó el dictamen emitido por el asesor legal, sino que también reafirmó su compromiso con la transparencia y la mejora de los procesos electorales municipales.
MUNICIPALIDAD DE BELÉN	Oficio Ref.2812/2024 con fecha del 22 de mayo del 2024.	El Concejo Municipal de Belén sometió a votación el Expediente N.º 23.948, referente a la "Reforma al artículo 148 del Código Electoral para mayor información y transparencia electoral, declara el anterior acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	Oficio SM-0656-Extr-09-2024 con fecha del jueves 02 de mayo 2024.	El Concejo Municipal de Santa Cruz, en su Sesión Extraordinaria N°09-2024 del 25 de abril de 2024, decidió por unanimidad no emitir observaciones ni recomendaciones respecto al Expediente N°23.948, "Reforma al Artículo 148 del Código Electoral para Mayor Información y Transparencia Electoral Municipal". Con el voto favorable de los siete regidores

		presentes, este acuerdo refleja una postura neutral del Concejo Municipal sobre la propuesta de reforma, optando por no influir ni interferir en el proceso legislativo relacionado con este expediente.
--	--	--

IV.- INFORME SERVICIOS TÉCNICOS

En el transcurso de elaboración de este informe, se hizo la consulta en el Sistema de Información Legislativa y consta el informe del Departamento de Servicios Técnicos, Oficio AL-DEST-IJU-111-2024, que en sus consideraciones finales señala:

“En resumen, la transparencia y la rendición de cuentas son aspectos fundamentales en las inscripciones de candidaturas a puestos municipales en Costa Rica para fortalecer los niveles de confianza en el sistema democrático, garantizando un proceso electoral justo, equitativo y libre de corrupción. Su aplicación contribuye a la construcción de una sociedad más participativa y responsable.

Teniendo en consideración los antecedentes que han sido expuestos, la aprobación de esta iniciativa es un asunto de conveniencia y oportunidad política. Lo anterior, por cuanto en nada contradice el orden jurídico costarricense, todo lo contrario, responden a las más recientes tendencias globales de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de las personas que se postulan para ocupar cargos públicos nacionales y/o locales.” (Oficio AL-DEST-IJU-111-2024, página 9).

V.- CONCLUSIÓN.

En el análisis realizado por los diputados y diputadas de la “Comisión Especial de Reformas al Sistema político y electoral del Estado, que tiene por objeto estudiar, analizar, proponer y dictaminar proyectos de ley relacionados a la estructura institucional, al sistema político y electoral costarricense, así como las que considere oportunas”, del Informe de Servicios Técnicos, de las respuestas de las instituciones públicas consultadas; y la importancia de la implementación del principio de transparencia y rendición de cuentas en materia electoral, se presentó la discusión del proyecto de ley en la Comisión, manifestando el Diputado Fabricio Alvarado Muñoz, Presidente de la Comisión Especial que: “El expediente está maduro, en cuanto a estudio de análisis, tiene informe técnico, consultas, por lo que hemos acordado discutirlo también y votarlo el día de hoy día. Debo mencionar que el diputado Alejandro Pacheco Castro, en la exposición de motivos, señala que los promotores de la idea original y del proyecto fue el Grupo Cívico Poder Ciudadano Ya, por lo que se trata de una iniciativa que tiene origen en la sociedad civil”. En razón de lo anterior, se pasó a la votación del proyecto de **“REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL”**, Expediente No. 23.948, y fue

aprobado por cinco votos a favor y cero en contra, en la sesión No. 14 del miércoles 14 de agosto de 2024.

Tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico y jurídico, del Informe de Servicios Técnicos, de las diferentes instituciones públicas y la relevancia del contenido de esta iniciativa, los señores diputados y señoras diputadas, integrantes de la Comisión, rendimos este dictamen y recomendamos al Plenario que se apruebe el Expediente No. 23.948 y se convierta en Ley de la República.

El texto del proyecto es el siguiente:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**REFORMA AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA MAYOR
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ELECTORAL MUNICIPAL**

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el párrafo segundo de artículo 148 al Código Electoral, para que en adelante se lea:

Artículo 148- Inscripción de candidaturas

[...]

Para su debida inscripción en el Registro Electoral, las candidaturas solo podrán presentarse desde la convocatoria a elecciones hasta tres meses y quince días naturales antes del día de la elección. La solicitud deberá presentarla cualquiera de los miembros del comité ejecutivo del organismo superior del partido, en las fórmulas especiales que, para tal efecto, confeccionará el citado Registro. Junto con las fórmulas, es obligatorio que el comité ejecutivo presente una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a diputaciones y a la presidencia y vicepresidencias de la República. En el caso de las candidaturas a la presidencia de la República deberán presentar, además, el programa de gobierno de su partido político respectivo. En el caso de elecciones municipales, es obligatorio que el comité ejecutivo de los partidos adjunte a las fórmulas de inscripción una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, sindicalías propietarias y suplentes, intendencias y viceintendencias. En el caso de las candidaturas a alcaldías y a intendencias, deberán presentar el programa de gobierno de su partido respectivo.

[...]

Rige a partir de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE
REFORMAS AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TIENE
POR OBJETO ESTUDIAR, ANALIZAR, PROPONER Y DICTAMINAR**

**PROYECTOS DE LEY RELACIONADOS A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL,
AL SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL COSTARRICENSE, ASÍ COMO LAS
QUE CONSIDERE OPORTUNAS. ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV, A
LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024.**

Fabricio Alvarado Muñoz
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Secretario

Andrea Alvarez Marín

Antonio Ortega Gutiérrez

Jorge Antonio Rojas López

Gilberto Campos Cruz

Kattia Rivera Soto
DIPUTADAS (OS)